

de septiembre de 1994, por vulnerar lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Estatuto de los Trabajadores.»

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala, dentro del plazo arriba señalado.

Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente, si no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente número 011.2410 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova, 17, de Madrid, a disposición de la Sala IV del Tribunal Supremo.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales e incorpórese la misma al libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia con la misma fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que la suscribe en la Sala de Audiencia de este Tribunal.—Doy fe.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27951** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 6180.

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el Cemagref, Antony (Francia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF-6180, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 116 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Tractor homologado:

Marca ..... «Massey Ferguson».  
Modelo ..... MF 6180.  
Tipo ..... Ruedas.  
Número de serie ..... C 283051.  
Fabricante ..... «Massey Ferguson, Sociedad Anónima»,  
Beauvais, Francia.

#### Motor:

Denominación ..... «Perkins», modelo 1006-6 TLR2.  
Número ..... V 540696 W.  
Combustible empleado ..... Fuel-oil domestique. Densidad, 0,859.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                 |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mm Hg) |

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados ...                                      | 114,7 | 2.003 | 1.002 | 176 | 22   | 762 |
|---|-------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..... | 115,7 | 2.003 | 1.002 | —   | 15,5 | 760 |

#### II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados ...                                      | 112,2 | 2.198 | 1.099 | 189 | 22,0 | 762 |
|---|-------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..... | 113,2 | 2.198 | 1.099 | —   | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes que suministra el fabricante, del tipo 1 o del tipo 2, según la Directiva 86/297/CEE. Los ejes son intercambiables y excluyentes entre sí, pudiendo ambos girar a 540 y 1.000 revoluciones por minuto mediante el accionamiento de una palanca. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

**27952** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2900 (4WD) 40 Km/h.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la SZZPLS de Praga (República Checa), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2900 (4WD) 40 km/h, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 101 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Tractor homologado:

Marca ..... «John Deere».  
Modelo ..... 2900 (4WD) 40 km/h.  
Tipo ..... Ruedas.  
Fabricante ..... «Zetor s.p.», CSFR. Brno (República Checa).

#### Motor:

Denominación ..... «Zetor», modelo Z-1301-14.  
Combustible empleado ..... Diésel fuel. Densidad, 0,841.